

|

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO HIPÓCRATES S.C., TAMBÍEN CONOCIDO COMO UNIVERSIDAD HIPÓCRATES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

- I. QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CONSTITUIDO COMO UNA AUTORIDAD PÚBLICA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; EL CUAL SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN CONFORME A SU PROPIA LEY, Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 26, 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
- II. QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL, AUTÓNOMA RESPECTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR LO QUE ES LIBRE Y SOBERANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE NÚM. 21, COLONIA DEPORTIVA, CÓDIGO POSTAL 40880 EN ZIHUATANEJO, GUERRERO.
- III. QUE EL C. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL** DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PARA “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- IV. QUE CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO, ES PRIORITARIA LA CAPACITACIÓN DE SU POBLACIÓN, POR LO QUE RECONOCE COMO NECESARIO LA CONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHA ACTIVIDAD.

- V. QUE ES DE SU INTERÉS EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON “LA UNIVERSIDAD”.
- VI. QUE MANIFIESTA NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- I. QUE ES PROPIEDAD DEL COLEGIO HIPÓCRATES SOCIEDAD CIVIL, PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 11,581 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JESÚS DELFINO AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 4291.
- II. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARTICULAR INCORPORADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO CON CLAVE DE TRABAJO XXXXXXXXXXXXXXX Y REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON SU ESTATUTO ORGÁNICO, TIENE COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:
 - a) BRINDAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A TRAVÉS DE PLANES Y PROGRAMAS ACTUALIZADOS, DOCENTES CAPACITADOS CON EL PERFIL ADECUADO Y APOYOS ACADÉMICOS EFICIENTES.
 - b) FORMAR PROFESIONALES COMPETENTES Y SOLIDARIOS CON LA COMUNIDAD DESDE EL ÁMBITO EN EL QUE SE DESENVUELVEN LABORALMENTE.
 - c) EFICIENTAR LOS APOYOS INSTITUCIONALES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS Y UN CLIMA ORGANIZACIONAL ARMÓNICO.
 - d) DESARROLLAR LAS HABILIDADES INVESTIGATIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTUDIO, PARA FOMENTAR LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
 - e) MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y PLANTA FÍSICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACADÉMICAS.
 - f) LOGRAR UNA EFECTIVA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO QUE BENEFICIE LA FORMACIÓN DE NUESTROS ESTUDIANTES.
 - g) IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

- IV. QUE SUS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A CONCLUIR ESTUDIOS EN LAS DIVERSAS CARRERAS QUE IMPARTE “LA UNIVERSIDAD”, DEBEN ACREDITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO REAFIRMAR A TRAVÉS DE ESTAS ACTIVIDADES SUS CONOCIMIENTOS DE UNA MANERA TEÓRICO-PRÁCTICA, A EFECTO DE IMPULSAR Y COORDINAR ACCIONES CON LA ORGANIZACIÓN QUE SE TRABAJA, CONSOLIDANDO Y ESTABLECIENDO RELACIONES CON LAS AGRUPACIONES PROFESIONALES MÁS REPRESENTATIVAS.
- V. QUE SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL ES LA MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. XXXXXXXXXX DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014; QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- VI. QUE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO, CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE FEDERAL) N° 20160236. ADEMÁS DE LA OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE, EMITIDA CON EL OFICIO N° UAE-736-2021 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021, POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.

DECLARAN “LAS PARTES”:

- I. QUE CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL ÁREA DE LA SALUD, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE “LA UNIVERSIDAD” Y A LOS RECURSOS MÉDICO-ASISTENCIALES DISPONIBLES DE “EL AYUNTAMIENTO”.
- II. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PODER PRESTAR ASISTENCIA, SERVICIOS, COOPERACIÓN Y MATERIAL, POR LO QUE HAN DECIDIDO FORMALIZARLO, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD” DESARROLLEN EL SERVICIO SOCIAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A “EL AYUNTAMIENTO”.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS GENERALES PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE “LA UNIVERSIDAD” REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A “EL AYUNTAMIENTO”.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

- a)** ACEPTAR A LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE “LA UNIVERSIDAD”, EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A “EL AYUNTAMIENTO”, CONFORME A LAS POSIBILIDADES Y AL PERFIL REQUERIDO EN LOS ESTUDIANTES.
- b)** PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD”, LAS INSTALACIONES Y EQUIPO EXISTENTES EN LAS UNIDADES MÉDICAS AUTORIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL.
- c)** EVALUAR A LOS ESTUDIANTES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ACADÉMICO Y PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR “LA UNIVERSIDAD”.
- d)** EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ENSEÑANZA DE LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD”, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE “LA UNIVERSIDAD”, DEBERÁN ORGANIZAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL SERVICIO SOCIAL CON SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS ACADÉMICO Y OPERATIVO.
- e)** PROMOVER EN SUS INSTALACIONES EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD, AVALADOS POR ORGANISMOS CON FACULTADES RECONOCIDAS OFICIALMENTE EN LA MATERIA, COMO LA CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL O LA ACREDITACIÓN ESTABLECIDA PARA LAS UNIDADES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, Y MANTENER INFORMADO A “LA UNIVERSIDAD” SOBRE EL PROCESO Y SUS RESULTADOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “LA UNIVERSIDAD” SE COMPROMETE A:

- a)** PROPORCIONAR A “**EL AYUNTAMIENTO**” LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE SU COMPETENCIA QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO.
- b)** ENTREGAR EL PROGRAMA ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL CONSECUENTE.
- c)** APlicar de comúN ACUERDO CON “**EL AYUNTAMIENTO**”, LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES A LAS QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS ESTUDIANTES, DE ACUERDO AL PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL.
- d)** COORDINAR LA INSCRIPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR QUE IMPLICAN LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS ADSCRITAS A “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- e)** NOTIFICAR A “**EL AYUNTAMIENTO**”, LO MISMO QUE A LOS ESTUDIANTES DE “**LA UNIVERSIDAD**” ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS, DE MANERA OPORTUNA, EL REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS QUE SE APlicARÁN PARA LA EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN, DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.
- f)** EXPEDIR UN RECONOCIMIENTO DE PROFESOR HONORÍFICO A LOS PROFESORES TITULARES DEL SERVICIO SOCIAL DESIGNADOS POR LA JEFATURA DE ENSEÑANZA DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- g)** SUPERVISAR JUNTO CON LOS PROFESORES TITULARES, EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL DE MANERA PERMANENTE.
- h)** EXIGIR A SU ALUMNADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNA VIGENTE DE LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL.
- i)** EXIGIR A SUS ESTUDIANTES LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL, EN RELACIÓN CON LOS DATOS QUE SE MANEJEN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”: PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A:

- I. “LAS PARTES” LLEVARÁN A CABO DE MANERA CONJUNTA LAS SIGUIENTES ACCIONES:**
- a) ANALIZAR Y ELABORAR DE COMÚN ACUERDO EL PROGRAMA OPERATIVO DEL SERVICIO SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES.**
 - b) PRECISAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE TRABAJO Y FORMAS DE EVALUACIÓN.**
 - c) SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE Y A SU TÉRMINO, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO APROBADOS A FIN DE RATIFICARLOS O RESTRUCTURARLOS.**
 - d) INFORMAR A LOS PROFESORES TITULARES, ADJUNTOS Y ESTUDIANTES QUE SE RELACIONEN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE SUS DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Y LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.**
- II. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD” QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL EN “EL AYUNTAMIENTO”, DEBERÁN CUMPLIR CON EL TIEMPO DEL SERVICIO SOCIAL EQUIVALENTE A DOCE MESES, MISMOS QUE INICIAN EN LOS CICLOS DE AGOSTO Y FEBRERO ESTIPULADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.**
- III. ESTABLECER UN SISTEMA DE SUPERVISIÓN QUE PERMITA GUIAR, ORIENTAR Y ASESORAR LAS ACCIONES QUE REALICEN LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD” Y PROFESORES EN TÉRMINOS DE EDUCACIÓN TUTELAR, EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A “EL AYUNTAMIENTO”; ASÍ COMO COADYUVAR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS DEL SERVICIO SOCIAL.**
- IV. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMARIA QUE PERMITA EMITIR UNA CALIFICACIÓN PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, QUE CONSIDERE Y CONSTATE EL AVANCE DE ÉSTOS EN LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS CLÍNICAS.**
- V. EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES QUE “LAS PARTES” ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y USO DE EQUIPO.**

- VI. “LA UNIVERSIDAD” Y “EL AYUNTAMIENTO”, CONVIENEN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA DE LOS ESTUDIANTES DE “LA UNIVERSIDAD” QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL EN “EL AYUNTAMIENTO” EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.
- VII. CORRESPONSABILIZARSE DE LA SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO DE “LA UNIVERSIDAD”, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS QUE SE DESARROLLEN PARA EL PERFECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- VIII. PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN SU CASO EMITIR PROPUESTAS DE MEJORA.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: CADA DE “LAS PARTES” ACUERDAN DESIGNAR A UN RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“EL AYUNTAMIENTO” DESIGNA A LA **PROFA. MAYRA LIZ RUIZ PINEDA**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD.

“LA UNIVERSIDAD” DESIGNA A LA **DRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

CUANDO ASÍ SE REQUIERA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O EXCESO DE CARGA DE TRABAJO “LAS PARTES”, PODRÁN DESIGNAR A UN REPRESENTANTE POR ESCRITO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO POR “LAS PARTES”, QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMEN PLENA RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE EN NINGÚN CASO, LA OTRA PARTE PUEDA SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, OBLIGÁNDOSE EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS, A SACAR A LA OTRA, EN PAZ Y A SALVO, FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, QUE SU PERSONAL PRETENDIESE ENTABLAR EN SU CONTRA.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN PODER DE PARTICULARES, “**LAS PARTES**” ACUERDAN GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SE COMPROMETEN A NO DIVULGARLA EN NINGUNA FORMA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN, CON LAS SALVEDADES DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA QUE LE SEA APLICABLE A CADA UNA DE ELLAS.

EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN QUE TODO EL PERSONAL VINCULADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVARÁ EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD REGULADO POR ESTA CLÁUSULA; ASÍ MISMO, ACUERDAN EXCLUIR LA INFORMACIÓN QUE SEA DE PÚBLICO CONOCIMIENTO O QUE CONSTITUYA UN HECHO NOTORIO O AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA LEY O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- FINANCIAMIENTO: ESTE CONVENIO NO OBLIGA A NINGUNA DE “**LAS PARTES**” A REALIZAR GASTOS QUE NO HAYAN ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO O EN SUS ANEXOS, HACIENDO NOTAR QUE LA COLABORACIÓN ENTRE ELLAS, TENDRÁ CARÁCTER Y FINES NO LUCRATIVOS. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

NOVENA.- VIGENCIA: “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” Y EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DEMOSTRANDO EL INCUMPLIMIENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SEGÚN EL PARECER DE CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”, Y PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON 90 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PERO EN ESTE CASO TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.



DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE ÉSTE, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR ELLAS. SI NO LLEGASEN A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, “LAS PARTES” LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “LA UNIVERSIDAD”

MTRA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración académica que en materia de servicio social de la Licenciatura en Médico Cirujano suscriben por una parte el H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, y por la otra, el Colegio Hipócrates S.C., de fecha 27 de Junio- de 2022, documento que consta de 09 fojas útiles de uno solo de sus lados, incluida esta hoja de firmas.